



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 08 de mayo del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 08 de mayo del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 762-2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 08 de Mayo del 2025.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el OFICIO N ° 0025-2025/ UPG-FCED, del Director de la Unidad de posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita la modificación de la resolución de Consejo de escuela de Posgrado N° 393-2025-CEPG-UNAC, en denominación al nombre del diplomado aprobado por su Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación N° 002-2025-CD-UP-FCED.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de segunda especialidad profesional, diplomado, maestría y Doctorado;

Que, el artículo 190° del citado Estatuto considera a la Comisión de currículo, convalidación y revalidación como órgano de asesoramiento de la Escuela de Posgrado;

Que, el numeral 203.5 del artículo 203° del mencionado cuerpo legal establece que es atribución del director de la Escuela de Posgrado, designar a los encargados de los órganos de apoyo, asesoramiento y de la unidad de investigación de la Escuela de Posgrado;

Que, el numeral 51.1 del artículo 51° del Estatuto establece que es atribución del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado aprobar en primera instancia las propuestas curriculares y nuevos proyectos de programas de posgrado;

Que, la primera Disposición Final y Complementaria del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N°285-2024-CU, señala que la creación de Diplomados, segundas especialidades, Maestrías, Doctorados, y Posdoctorados, se da a propuesta del director de la Unidad de Posgrado o director de la Escuela de Posgrado, con informe favorable de la Comisión de Currículo y Convalidaciones;

Que, el artículo 123° del Reglamento General de Estudios, aprobado por Resolución N°285- 2024-CU, establece que los planes de estudio de los programas de posgrado y segunda especialidad son aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado previa opinión favorable de la Comisión de Currículo y Convalidaciones y ratificadas por el Consejo Universitario; Que, el numeral 203.8 del artículo 203° del Estatuto dispone que es atribución del Director de la Escuela de Posgrado proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación los currículos y planes de estudio, elaborados por las Unidades de Posgrado de las Facultades

Que, el numeral 203.8 del artículo 203° del Estatuto dispone que es atribución del Director de la Escuela de Posgrado proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación los currículos y planes de estudio, elaborados por las Unidades de Posgrado de las Facultades



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Que con Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 393-2025-CEPG-UNAC, del 13 de marzo de 2025, Resuelve Aprobar “ APROBAR, la creación del DIPLOMADO EN INNOVACIÓN Y COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución. B) APROBAR, el DIPLOMADO EN INNOVACIÓN Y COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución

Que con resolución del comité directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación N° 002-2025-CD-UP-FCED, Resuelve: Aprobar en primera Instancia la modificación de la denominación de la propuesta de creación y plan curricular del diplomado, conforme al detalle siguiente: DICE: DIPLOMADO EN INNOVACIÓN Y COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA. DEBE DECIR: DIPLOMADO EN INNOVACIÓN EDUCATIVA Y COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS PARA LA DOCENCIA.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión ordinaria de fecha 08 de mayo del 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la creación y el plan de estudio del **DIPLOMADO EN INNOVACIÓN EDUCATIVA Y COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS PARA LA DOCENCIA** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución
2. **ELEVAR**, la presente resolución a la Sra. Rectora para que se sirva poner en consideración y su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), Unidades de Posgrado de la UNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO